MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY
RUC. 80022368-3

PARAGUAY
BICENTENARIO

Resolución Nº 110/2011

POR LA QUE SE DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURAL ARTISTICO

Piribebuy, 15 de abril de 2011.-

VISTO: La nota de Pedido de la Jefa del Dpto. de Cultura en donde solicita la construcción del mural artístico, y;

CONSIDERANDO: Que, la Responsable de la UOC, solicita la autorización correspondiente para dar inicio al proceso previsto en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2011, en el objeto del gasto 520-30-11.

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, además, es necesario contar con la respectiva especificación técnica de la citada adquisición.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art.1º. Disponer la Construcción de Mural Artístico.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA ·

Art.2º. Disponer la elaboración del costo estimativo de la citada construcción, a efectos de determinar el procedimiento de contratación, además de la elaboración de las especificaciones técnicas, y cálculos, respectivos. ----------

Art.3º. Encomendar la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.). ----------

Art.4º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----

David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Resolución Nº 111/2011

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURAL ARTISTICO

Piribebuy, 16 de abril de 2011.-

VISTO: El dictamen derivado de la UOC y del Departamento de Cultura; ----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la elaboración del dictamen de justificación del proceso para la Construcción del Mural artístico; ----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se implementará el procedimiento de Contratación por vía de la excepción; ----------

Que, en tal sentido, el artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos,

g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º. Disponer la implementación del procedimiento de Contratación por la Vía de excepción para la construcción del mural artístico.----------

Art. 2º. Disponer, que el llamado se publique en él órgano de publicación oficial.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA ·

Art. 2º. Disponer, que el llamado se publique en él órgano de publicación oficial.----------

Art. 3º.Disponer que las invitaciones contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, lugar de la provisión, plazo, entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4º.Disponer que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.----------

Art. 5º.Disponer que la culminación de la construcción se realice en un plazo de 30 días, posterior a la firma del contrato.----------

Art. 8º.Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con diez días de anticipación a la firma del contrato.----------

Art. 9º.Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY • SECRETARIA •

David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY • INTENDENCIA •

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal